



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 656-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 24 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 106121-2018**, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Otros Usos (*habilitación urbana para fines de vivienda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recursos natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, con el expediente del visto la empresa WINDOW & DOOR S.A.C., solicita regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Otros Usos (*habilitación urbana para fines de vivienda*), proveniente de un pozo tubular ubicado en el sector El Fraile - Bello Horizonte, distrito La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 059-2018-ANA-AAA.H-AT/CLMG, de fecha 17 de octubre de 2018, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos exigidos en el procedimiento de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, al cual se acumulado los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.
- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea, con efecto retroactivo, por un volumen anual de hasta 985,50 m³ de acuerdo al siguiente detalle mensualizado:

Fuente Natural	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea (m ³)	83,70	75,60	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70	985,50



- c) Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con efecto retroactivo, según los componentes que se detalla a continuación:
- Pozo tubular de 130 m de profundidad, 12" de diámetro exterior de fierro negro y un diámetro interior de 10" revestido con tubería de PVC.
 - Una electrobomba sumergible pedrollo de 2 HP, con tubería de succión de 2" y tubería de descarga de 4", activada por un motor generador marca Genpack de 1800 rpm, 220 v y 60 Hz.
 - Almacenamiento en un tanque cisterna de concreto armado con una capacidad de volumen de 125 m³ y reservorio elevado de concreto armado de 25 m³ de capacidad.

d) Las características del derecho de uso de agua, se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	WINDOW & DOOR S.A.C.		R.U.C N°	20514773590									
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo	Otros Usos (habilitación urbana para fines de vivienda)									
Fuente de Agua	Clase : Subterránea Tipo : Pozo Tubular		Nombre	s/n									
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	985,60	83,70	75,60	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70
Ubicación	Descripción		Punto de Captación					Punto de Entrega					
	Política	Departamento	San Martín					San Martín					
		Provincia	San Martín					San Martín					
		Distrito	La Banda de Shilcayo					La Banda de Shilcayo					
		Sector	El Fraile - Bello Horizonte					El Fraile - Bello Horizonte					
	Geográfica	Longitud - E (m)	354 547					354 506					
		Latitud - N (m)	9 277 943					9 277 724					
		Altitud (m s. n. m.)	341					378					
		Datum	WGS84					WGS84					
		Zona	18 M					18 M					
Unidad Operativa	Residencial El Cerro												

Que, a través del Informe Legal N° 612-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 23 de octubre de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga opina lo siguiente:

- a) El Expediente Administrativo ha sido evaluado conforme a lo dispuesto en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- b) Aprobar en un sólo acto administrativo la acreditación de disponibilidad hídrica, así como la autorización de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, probado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua, asimismo se recomienda que la empresa peticionante instale su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses.

De conformidad con el Informe Técnico N° 059-2018-ANA-AAA.H-AT/CLMG e Informe Legal N° 612-2018-MINAGRI-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR con eficacia anticipada la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea proveniente de un pozo tubular ubicado en el sector El Fraile - Bello Horizonte, distrito La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín, a favor de la empresa WINDOW & DOOR S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25
Volumen de Demanda (m³)	4 687,20	4 233,60	4 687,20	4 536,00	4 687,20	4 536,00	4 687,20	4 687,20	4 536,00	4 687,20	4 536,00	4 687,20	55 188,00

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la empresa WINDOW & DOOR S.A.C., con eficacia anticipada la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, las mismas que consistente en un Pozo Tubular de 130 m de profundidad, 12" de diámetro exterior de fierro negro y un diámetro interior de 10" revestido con tubería de PVC, una electrobomba sumergible Pedrollo de 2 HP, con tubería de succión de 2" y tubería de descarga de 4", activado por un motor generador marca Genpack de 1800 rpm, 220 v y 60 Hz, y un tanque cisterna de concreto armado con una capacidad de volumen de 125 m³ y reservorio elevado de concreto armado de 25 m³ de capacidad, en el sector El Fraile - Bello Horizonte, distrito La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Otros Usos (*habilitación urbana para fines de vivienda*), a favor de la empresa WINDOW & DOOR S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	WINDOW & DOOR S.A.C.		R.U.C N°	20514773590									
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo	Otros Usos (habilitación urbana para fines de vivienda)									
Fuente de Agua	Clase : Subterránea Tipo : Pozo Tubular		Nombre	s/n									
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	985,50	83,70	75,60	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70	83,70	81,00	83,70	81,00	83,70
Ubicación	Descripción		Punto de Captación					Punto de Entrega					
	Política	Departamento	San Martín					San Martín					
		Provincia	San Martín					San Martín					
		Distrito	La Banda de Shilcayo					La Banda de Shilcayo					
		Sector	El Fraile - Bello Horizonte					El Fraile - Bello Horizonte					
	Geográfica	Longitud - E (m)	354 547					354 506					
		Latitud - N (m)	9 277 943					9 277 724					
		Altitud (m s. n. m.)	341					378					
Datum		WGS84					WGS84						
Zona	18 M					18 M							
Unidad Operativa	Residencial El Cerro												



Artículo 4°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa WINDOW & DOOR S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tarapoto a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga